
MAYTE ECHEZARRETA FERRER (DIR.)

EL LUGAR EUROPEO DE RETIRO

INDICADORES DE EXCELENCIA
PARA ADMINISTRAR LA GERONTOINMIGRACIÓN
DE CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA
EN MUNICIPIOS ESPAÑOLES

GRANADA, 2005

BIBLIOTECA COMARES DE CIENCIA JURÍDICA

Director de publicaciones:

MIGUEL ÁNGEL DEL ARCO TORRES

Obra pictórica de portada

Julia Cobaleda Atencia

Esta investigación forma parte del proyecto MEEU (Migration of the Elderly within the European Union), ha sido coordinada por el grupo de investigación IN&EN (SEJ-267) y financiada por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía

© Mayte Echezarreta Ferrer

Editorial Comares, S.L.

Polígono Juncaril, parcela 208

Tlf. 958 46 53 82 • Fax 958 46 53 83

18220 Albolote (Granada)

<http://www.comares.com>

ISBN: 84-8444-923-8 • Depósito Legal: GR. 2292/2004

Fotocomposición, impresión y encuadernación: ED. COMARES, S.L.

11. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Baldomero ÁLVAREZ FERNÁNDEZ; Juan Manuel AYLLÓN DÍAZ-GONZÁLEZ;
Rocío CARO GÁNDARA; Rafael DURÁN MUÑOZ;
Mayte ECHEZARRETA FERRER; Ricardo GÓMEZ HUELGAS;
José Antonio LÓPEZ TRIGO; José Manuel MARÍN CARMONA;
Antonio MÁRQUEZ PRIETO; Rosa QUESADA SEGURA;
Ángel RODRÍGUEZ; Blanca SILLERO CROVETTO

I. Retos y oportunidades de la *gerontoinmigración* comunitaria: la creación del distintivo «MUNICIPIO LER». II. Observatorio Permanente de la *gerontoinmigración* III. «Indicadores de Excelencia» para administrar la *gerontoinmigración* en los municipios españoles.

I. RETOS Y OPORTUNIDADES DE LA GERONTOINMIGRACIÓN COMUNITARIA: LA CREACIÓN DEL DISTINTIVO «MUNICIPIO LER»

Los resultados globales de la investigación realizada nos conducen a afirmar que la *gerontoinmigración* es un fenómeno hasta ahora instrumentalizado sólo por intereses económicos y que en la actualidad se encuentra desprogramado, desregulado, desprofesionalizado, descoordinado, descontrolado y desaprovechado.

Algunas de sus consecuencias más inmediatas que se aprecian en los LER son: a) desequilibrios financieros entre las Administraciones, especialmente la sanitaria; b) saturación medioambiental y territorial fruto de una oferta excesivamente consumista de recursos naturales; c) ausencia de compromisos con valores cívicos, humanos y sociales; d) destino seguro para la deslocalización de empresas y particulares extranjeros en busca de espacios permisivos de todo tipo de intereses privados; e) fuerte movimiento asociativo distribuido por nacionalidades que genera procesos paralelos de endoculturación de los *gerontoinmigrantes* mediante medidas de autorregulación; f) proliferación de empresas extranjeras de bienes y servicios para cubrir exclusivamente el movimiento de *endoculturación* con escaso

respeto a la cultura de los LER; g) ausencia de políticas en materia de ciudadanía europea que fomenten la participación y la representación política de esta población en las estructuras de decisión de los LER y que generen movimientos integradores y enriquecedores en aras a la consolidación de una sociedad civil europea; y h) desjudicialización de la protección de los GIC en situación de vulnerabilidad dada su invisibilidad, fruto de la desintegración y, por ende, de la ausencia de control público.

Ciertamente, la valoración de estas consecuencias es muy compleja, incierta y aun subjetiva, según los determinismos dominantes. Pero no es menos cierto que en la actualidad cobra cada vez más fuerza la exigencia de que los impulsos de atracción de esta población hacia el litoral mediterráneo no impliquen cuotas insostenibles de consumo de recursos naturales ni mayores márgenes de permisividad de los intereses particulares, sino que, por el contrario, se armonicen con políticas más comprometidas con otros valores que equilibren los intereses puramente crematísticos y que aborden de forma integral los fenómenos complejos a que nos reta el siglo XXI.

La Unión Europea en su conjunto, y cada uno de sus Estados miembros en particular, sólo conseguirán sus objetivos en relación con este fenómeno si las medidas que al final lleguen a adoptarse se basan en estudios que recojan las múltiples variables que presenta la población específica que cada país habrá de atender. Y es en este punto en el que España, especialmente dentro de los países meridionales de Europa, debe hacer valer su calidad de LER para poder responder con acierto a las previsiones de protección social de la población envejecida extranjera que se asienta sobre su geografía y, a la vez, poder beneficiarse del enorme potencial cultural y humano que ello supone para la cohesión social y el desarrollo de las nuevas generaciones. Es posible que se viva en la actualidad el mejor momento para redefinir intereses, objetivos y modelos, y para plantear propuestas de articulación del fenómeno que puedan responder con exactitud a las necesidades sociales de Europa.

Un correcto análisis de la incorporación de los GIC a las estructuras sociales españolas para ser considerados como ciudadanos de pleno derecho pasa por una seria, programada y comprometida colaboración de agentes, instrumentos y normativas que deberían interaccionar como parte de un sistema. Tanto la correcta ejecución de políticas públicas como la garantía del éxito del cumplimiento de los imperativos jurídicos por parte de este sistema dependen de la capacidad de introducir mejoras técnicas en los procesos legislativos, ejecutivos y financieros de cada uno de los planes u objetivos programados. No basta con trabajar aisladamente sobre un aspecto del sistema, sino que es preciso abordar la cuestión

combinadamente, desde y a través de las esferas institucional, normativa, social y tecnológica para conseguir que la *gerontoinmigración* se integre en los lugares de acogida mediante diseños de actuación planificada, sostenida y comprometida con todos los agentes sociales y económicos. Sólo tomando el sistema como un conjunto será posible acometer la tarea adecuadamente.

Saber compensar los ingresos y gastos que implica la presencia de los GIC y rentabilizar su incalculable valor, fruto de la experiencia de sus años vividos, de su buen nivel formativo y de su pertenencia a entornos culturales diferentes, combinándolo con el enorme potencial humano y cultural que aportan los LER, es un desafío al que no pueden permanecer ajenas las instituciones públicas locales, regionales, estatales ni comunitarias.

Conscientes de estas dificultades y conocedores de los retos que de forma global plantean los GIC, y basándose en los imperativos de excelencia aplicables al fenómeno hemos aspirado, como equipo interdisciplinar de investigación, a elaborar una serie de indicadores —tanto globales como sectoriales— que sirvan de guía a los LER que pretendan alcanzar una credencial de calidad a la que hemos denominado «MUNICIPIO LER», que incentive y sirva de referente a las Administraciones, empresas, profesionales y ciudadanos en el camino por la consecución de una Europa para todas las edades, nacionalidades y capacidades. La aplicación y puesta en marcha de estos indicadores requiere también, entre otras cosas, de una concepción política, económica y ética basada en la dignidad, la igualdad, el respeto humano, cívico y medio-ambiental, la paz, la democracia, la responsabilidad mutua, la cooperación y el pleno respeto de los demás derechos fundamentales, valores y contextos culturales en coherencia con las directrices del «Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento» de Naciones Unidas de 2002, el Dictamen del Comité Económico y Social de 2003 sobre la Comunicación de la Comisión Europea «Un marco de cooperación para el futuro del turismo europeo», y los Informes de 2003 y 2004 de la Comisión Europea sobre «La situación social de la Unión Europea».

II. OBSERVATORIO PERMANENTE DE LA GERONTOINMIGRACIÓN

La correcta implementación de la credencial «MUNICIPIO LER» exige analizar, a escala regional y de una forma sistemática e interdisciplinar, el fenómeno de la *gerontoinmigración* comunitaria en los municipios y áreas metropolitanas afectadas. Para ello, proponemos la constitución de una estructura estable, que denominaríamos *Observatorio*, que pudiera recopilar datos, tratarlos y diseñar, basándose en los indicadores de excelencia descritos en el epí-

grafe siguiente, las estrategias de políticas públicas para las Administraciones concernidas que mejor permitan gestionar el fenómeno. Uno de los objetivos del *Observatorio* sería, pues, asesorar y evaluar a las Administraciones locales que así lo solicitaren para la obtención del distintivo de Lugar Europeo de Retiro o «MUNICIPIO *LER*».

El fundamento de esta propuesta se sustenta, por un lado, en el ámbito de actuación de la UE cuando insta a los Estados miembros tanto a realizar seguimientos regulares sobre el respeto de los Derechos Fundamentales en el seno de la Unión como a mejorar la base de información que inspira las políticas públicas en materia de envejecimiento; y, por otro lado, en la recomendación de las Naciones Unidas a los Estados de adoptar medidas orientadas a la integración de los inmigrantes de edad avanzada en sus nuevas comunidades.

Las características esenciales de este *Observatorio* se podrían concretar en los siguientes puntos:

- El *Observatorio* sería el instrumento para recoger y sistematizar la información relativa al fenómeno de la *gerontoinmigración*, con especial atención a:
 - a) La demografía del fenómeno.
 - b) El estado de fragilidad funcional de los GIC y medidas preventivas.
 - c) La suficiencia de recursos económicos y el acceso a ellos.
 - d) Las condiciones del entorno físico, social y medioambiental.
 - e) El equilibrio y permeabilidad intergeneracional.
 - f) El equilibrio y permeabilidad intercultural.
 - g) El acceso a los sistemas sanitarios y asistenciales.
 - h) Los ingresos y gastos sanitarios y sociales.
 - i) La protección de los derechos.
 - j) Los niveles de participación y representación políticas.
 - k) La eficacia de la colaboración institucional e internacional.
 - l) La gestión de la diversidad y de la pluriconexión normativa.
- El *Observatorio* perseguiría los siguientes objetivos:
 - a) Remover los obstáculos a la movilidad intracomunitaria de las personas mayores en la UE en aras a la efectiva construcción de la ciudadanía europea.
 - b) Paliar los problemas de participación, integración, protección y asistencia socio-sanitaria de las personas mayores extranjeras en los LER, especialmente las derivadas de las barreras idiomáticas, culturales y jurídicas.

- c) Elaborar políticas y programas que faciliten, según sea necesario y de manera acorde con las leyes nacionales, la integración de los inmigrantes de edad avanzada en la vida social, cultural, política y económica de los países de destino, y que promuevan el respeto por esas personas.
 - d) Contribuir al equilibrio socio-cultural, político y financiero de los LER.
 - e) Contribuir al enriquecimiento personal y social mediante la permeabilidad intercultural entre las personas mayores extranjeras y españolas.
 - f) Fortalecer la solidaridad mediante la equidad y la reciprocidad entre las generaciones y las diferentes nacionalidades.
- Los mecanismos propuestos de actuación serían:
 - a) Recopilar, analizar y difundir información relativa a los flujos migratorios de personas mayores, y sus implicaciones socio-culturales, económicas, sanitarias, políticas y jurídicas.
 - b) Corresponsabilizar a las Administraciones públicas de los países de origen y de destino de los GIC proponiendo compromisos que fortalezcan las políticas y programas al objeto de crear sociedades inclusivas y cohesionadas para todos.
 - c) Capacitar al personal de la Administración pública y del sector privado que fueran proveedores de servicios en el marco de la movilidad de personas mayores en los LER.
 - d) Implementar la política comunitaria de formación y capacitación permanente de las personas mayores extranjeras en los LER.
 - e) Rentabilizar las posibilidades y conocimientos adquiridos por las personas mayores extranjeras residentes en los LER.
 - La estructura organizativa debería contar con diferentes secciones:
 - a) Sobre movilidad, que describa y cuantifique los flujos migratorios en los LER, codifique los comportamientos y estrategias, y permita conocer las incidencias del fenómeno.
 - b) Sobre relaciones institucionales, que coordine a las diferentes Administraciones públicas de los LER y de los LO implicados, proponga acuerdos intermunicipales y controle la aplicación de los vigentes.
 - c) De carácter económico, que cuantifique los costes y beneficios de los LER y las compensaciones económicas fruto de los acuerdos con los Estados de origen de los GIC.
 - d) De carácter político, sobre el nivel de participación y representación políticas de los GIC en los LER.

- e) De carácter médico-asistencial, que cuantifique y valore las necesidades de prestación de servicios de los GIC en los LER.
- f) De carácter jurídico, al objeto de:
 1. Controlar la discriminación por razón de edad, discapacidad o nacionalidad.
 2. Asesorar a los profesionales sobre los mecanismos de cooperación judicial en el ámbito civil, penal y administrativo en las relaciones transfronterizas.
 3. Asesorar a los profesionales sobre los particularismos jurídicos estatales y sobre el Derecho comunitario que afecte a los GIC.
 4. Asesorar a las Instituciones sobre el cobro de los gastos ocasionados por los *GIC* acreedores de Cajas nacionales extranjeras, de seguros privados de empresas extranjeras o de familiares deudores legalmente del derecho de alimentos.
 5. Fomentar la autogestión preventiva de los cuidados e incapacidad futura de los GIC mediante una información rigurosa y adecuada.
 6. Estudiar y preparar propuestas y acuerdos de colaboración entre instituciones.

III. «INDICADORES DE EXCELENCIA» PARA ADMINISTRAR LA GERONTOINMIGRACIÓN EN LOS MUNICIPIOS ESPAÑOLES

Los **setenta «indicadores»** que se relacionan a continuación, propuestos al hilo del desarrollo de los capítulos precedentes, constituyen un elenco de medidas destinadas a optimizar la gestión de los retos que plantea la *gerontoinmigración* intracomunitaria por los entes locales en los que reside un contingente significativo de GIC. Se han concebido como una serie de acciones y propuestas cuya equilibrada puesta en práctica puede garantizar, en su conjunto, un nivel de superior calidad como para hacer al municipio merecedor de un distintivo de excelencia como «MUNICIPIO *LER*». Las competencias para la consecución de estos indicadores no siempre son de naturaleza municipal; en ocasiones se trata de aspectos de competencia regional (autonómica, en el caso de España), estatal e incluso supranacional (comunitaria, que es tanto como decir *alternacional*). Ello no obsta para que desde cada nivel competencial se puedan realizar iniciativas de fomento, reivindicación y coordinación en aras a la consecución de los niveles de excelencia que se proponen para la concesión de dicha acreditación.

LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA EXTRANJERAS Y EL REGISTRO PÚBLICO

1. Uno de los primeros rasgos que debe caracterizar a todo «MUNICIPIO *LER*» para merecer tal distinción es la presencia en los mismos de un volumen significativo de GIC. Ello no sólo insta a las autoridades a preocuparse cualitativamente por un grupo de población relevante desde el punto de vista cuantitativo, sino que, al mismo tiempo, hace del propio empadronamiento y del registro de una población que de otra forma estaría sumergida, un objetivo del ámbito local.

LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y EL DESARROLLO

A) Participación activa en la sociedad y en el desarrollo

2. Medidas de fomento y ayuda encaminadas al reconocimiento público a la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad avanzada que combinen el valor de la experiencia, el compromiso social y la aportación cultural.
3. Medidas de fomento y ayuda para la creación de federaciones plurinacionales de asociaciones de personas de edad avanzada.
4. Medidas de fomento de la participación de las personas de edad avanzada en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, facilitando de forma especial el derecho al voto municipal y comunitario de los GIC.
5. Servicios de apoyo y acercamiento municipal de las oficinas del registro, a efectos de la obtención de documentación administrativa y de cumplimiento electoral.

B) Empleo y envejecimiento

6. Ofertas de trabajo remunerado o voluntario que optimice la formación profesional de las personas de edad avanzada que deseen trabajar y participar en el desarrollo de la comunidad, valorando la experiencia de los GIC adquirida en otros entornos culturales, profesionales, económicos y sociales.

C) Integración y accesibilidad lingüística

7. Establecer en el seno de la Administración municipal un servicio expresamente encargado de monitorizar el respeto por los derechos lingüísticos de los GIC residentes en el mismo y que tuviera capacidad para someter to-

das las acciones municipales que pudieran tener incidencia en este campo, antes de su aprobación, a un estudio sobre su «impacto lingüístico».

8. Establecer procedimientos administrativos en los sistemas de selección de personal y provisión de puestos de trabajo que garanticen unas tasas elevadas de conocimiento de las lenguas comunitarias extranjeras más habladas por la *población GIC* entre la plantilla de personal del Ente Local.
9. Adherirse a la *Declaración Universal de Derechos Lingüísticos*, hecha en Barcelona en junio de 1996, comprometiéndose a respetar los derechos que en ella se establecen, en particular en los ámbitos económicos, sociales y culturales, adquiriendo también el compromiso de atribuir a los GIC los derechos propios de las «comunidades lingüísticas», en la medida en que ello contribuya a alcanzar una situación de equilibrio socio-lingüístico en el municipio.
10. Establecer, dentro de los límites permitidos por la legislación vigente, cuotas de presencia de las lenguas más habladas entre los *gerontoinmigrantes* comunitarios en los medios de comunicación dependientes del municipio y promover, dentro de sus competencias, el uso de las mismas en otros medios privados públicos.
11. Crear Comisiones de Asistencia Lingüística encargadas de distribuir ayudas municipales destinadas a sufragar los gastos de traducción e interpretación ocasionados en litigios en los que estén personados *GIC* y que no estén cubiertos por las normas en vigor sobre asistencia jurídica gratuita.
12. Aprobar un *Código de Buenas Prácticas Administrativas* en materia lingüística, en el que un número suficiente de lenguas comunitarias sean consideradas «lenguas de trabajo» de la Administración municipal, se detallen los servicios que se verán afectados por esta medida, los derechos de los administrados a este respecto y las prestaciones de traducción e interpretación que se prestarán a través del municipio ante otras Administraciones presentes en su territorio.
13. Poner en marcha programas que incentiven y/o faciliten el aprendizaje de la lengua castellana —o, en su caso, de otras co-oficiales— por la población *GIC* y viceversa respecto a los nacionales residentes en los LER.

D) Acceso al conocimiento, la educación y la capacitación especializada

14. Igualdad de oportunidades durante toda la vida en materia de educación permanente, capacitación y reciclaje profesional, así como de orientación

profesional y acceso a servicios de colocación laboral con especial fomento y ayuda de los programas de movilidad transfronteriza de alumnos mayores en el marco del programa europeo «Grundtvig» de educación y formación

15. Utilización plena de las posibilidades y los conocimientos de las personas de todas las edades, reconociendo los beneficios derivados de la mayor experiencia adquirida con la edad y la formación en entornos culturales diferentes.
16. Programas de sensibilización y formación en multiculturalidad, así como en las herramientas de la programación neurolingüística a los efectos de una mejor integración e intercambio cultural entre los GIC y la población de los LER.
17. Programa de sensibilización y formación sobre la ciudadanía europea.
18. Programas de sensibilización, promoción y prevención de la dependencia y de la fragilidad.
19. Programas de promoción de hábitos saludables y prevención de enfermedades y discapacidades en aras a alcanzar un envejecimiento activo.
20. Programas de formación y debate de problemas éticos relacionados con el envejecimiento, la discapacidad y la dependencia de carácter multicultural.
21. Programas de formación y capacitación a los cuidadores de personas mayores dependientes y de sensibilización ante la multiculturalidad.
22. Programas de formación y capacitación en geriatría, gerontología y multiculturalidad a los profesionales de la salud y la asistencia a las personas de edad avanzada.
23. Programas de formación dirigidos a las personas físicas o jurídicas que pretendan asumir la tutela, curatela o defensa judicial de una persona mayor incapacitada, a fin de proporcionarles los conocimientos adecuados para el correcto desempeño de las funciones que ello comporta según su origen cultural y pluriconexiones jurídicas que presente.

E) Solidaridad intergeneracional

24. Programas de fortalecimiento de la solidaridad mediante la equidad y la reciprocidad entre las generaciones en un marco natural de encuentro, aprendizaje e intercambio que ayude a conseguir una sociedad más integrada.

25. Programas de ayuda y compañía a los GIC a cambio de perfeccionamiento lingüístico de jóvenes españoles que les permitan el contacto periódico con personas de distinta edad.
26. Medidas de fomento empresarial para jóvenes emprendedores en el área de servicios geriátricos y gerontológicos que equilibre la presencia intergeneracional en el municipio.
27. Desarrollo y adaptación de la oferta educativa en los diferentes niveles a fin de permitir a los GIC asumir la responsabilidad de sus nietos en los casos en que lo exijan las circunstancias familiares.
28. Maximizar las oportunidades para mantener y mejorar las relaciones intergeneracionales en las comunidades locales, a fin de evitar la segregación generacional.

F) Seguridad de los ingresos, protección social / seguridad social y prevención de la pobreza y de la vulnerabilidad

29. Fomento de políticas públicas que desincentiven las prácticas de abuso, explotación y expolio del patrimonio de las personas de edad avanzada y en especial de las más desintegradas e invisibles como son los GIC.
30. Promoción y reivindicación de acuerdos intermunicipales e interestatales que permitan a todas las personas de edad avanzada obtener una protección social/seguridad social básica más allá de las fronteras de las Cajas nacionales de cotización, que comprenda, cuando corresponda, pensiones, seguro de invalidez y prestaciones de salud.
31. Promoción y reivindicación de acuerdos intermunicipales e interestatales de cooperación entre los LER y los Estados de origen de los GIC que permitan asumir de forma corresponsable la protección de éstos y, en especial que faciliten: a) la búsqueda de personas y familiares; b) la gestión de los derechos socio-sanitarios; c) la integración cultural; d) la mediación y conciliación entre familiares, allegados y administraciones de origen y de retiro, como medios alternativos a la solución de controversias; e) registro, publicidad e información respecto al otorgamiento de documentos públicos de autogestión preventiva de la protección futura a efectos de su eficacia transfronteriza.
32. Remoción de obstáculos que dificulten la plena implementación de la «tarjeta sanitaria europea».

FOMENTO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR EN LA VEJEZ

- 33.** Reivindicación y fomento de medidas que aseguren el acceso universal y equitativo a los servicios de atención a la salud y a la dependencia de cuantas personas de edad avanzada lo requieran sin discriminación por razón de la nacionalidad.
- 34.** Medidas que fomenten la mayor capacidad funcional durante toda la vida, así como la promoción de la participación plena de las personas de edad avanzada con discapacidad sin discriminación por razón de la nacionalidad.
- 35.** Eliminación de las barreras lingüísticas, a fin de garantizar que los GIC tengan un acceso equitativo a una atención digna de su salud.
- 36.** Desarrollo y fortalecimiento de los servicios de atención primaria de salud para atender a las necesidades de las personas de edad avanzada sin discriminación por razón de la nacionalidad.
- 37.** Existencia e inclusión de los GIC en programas de valoración de las personas de edad avanzada en situación de fragilidad.
- 38.** Existencia y acceso de los GIC al servicio de Ayuda Domiciliaria.
- 39.** Existencia y acceso de los GIC al servicio de Teleasistencia.
- 40.** Existencia y acceso de los GIC a los Centros de Estancia Diurna.
- 41.** Existencia y acceso de los GIC a plazas residenciales de estancia temporal, de respiro familiar.
- 42.** Existencia y acceso de los GIC a residencias asistidas
- 43.** Existencia y acceso de los GIC a servicios médicos de atención geriátrica.
- 44.** Ofrecer asistencia y servicios continuados, de diversas fuentes, a las personas de edad avanzada y apoyo a sus cuidadores.
- 45.** Desarrollo de servicios amplios de atención de la salud mental de las personas de edad avanzada que comprendan desde la prevención hasta la intervención temprana, la prestación de servicios de tratamiento y la gestión de los problemas con especial atención a la psiquiatría transcultural.
- 46.** Fomento y apoyo a la integración de los GIC con enfermedades mentales en las asociaciones específicas existentes de cada patología.

CREACIÓN DE UN ENTORNO PROPICIO Y FAVORABLE

A) Vivienda y condiciones de vida saludables

- 47.** Promover el mantenimiento en la comunidad en la que la persona de edad avanzada ha decidido envejecer sin discriminación por razón de la nacionalidad.

48. Adoptar medidas que mejoren el diseño ambiental y de la vivienda para promover la independencia de las personas de edad avanzada teniendo en cuenta sus necesidades, particularmente las de quienes padecen discapacidad.
49. Adoptar medidas que mejoren la disponibilidad del transporte accesible y económicamente asequible para las personas de edad avanzada.
50. Organizar y poner en marcha planes específicos de accesibilidad relacionados con la supresión de las barreras arquitectónicas, las barreras informativas y las barreras relacionadas con la manipulación de los productos.
51. Respetar la legalidad urbanística. Adoptar medidas de control del tráfico rodado, peatonalización del casco urbano, previsión de zonas verdes y espacios abiertos, etc.
52. Suscribir la Carta de las Ciudades y los Municipios Europeos hacia la Sostenibilidad, aprobada en Aalborg (Dinamarca) el 27 de mayo de 1994.
53. Participar en la Campaña Europea de Ciudades y Villas Sostenibles.
54. Adoptar un modelo de sostenibilidad ambiental acorde con los objetivos marcados por el programa de la Junta de Andalucía «Ciudad-21», u otro de similares características.
55. Alentar el diseño de viviendas que promuevan la coexistencia intergeneracional cuando resulte apropiado desde el punto de vista cultural y los individuos lo deseen.
56. Fomentar la creación de empresas socialmente comprometidas con la vejez y la multiculturalidad mediante la celebración de convenios con las organizaciones empresariales, que incentive el establecimiento de buenas prácticas en este ámbito.

B) Abandono, maltrato y violencia

57. Lucha contra todas las formas de abandono, abuso y violencia contra las personas de edad sin discriminación por razón de nacionalidad.
58. Creación de servicios de apoyo para atender y denunciar ante las instancias judiciales los casos de abuso y maltrato contra las personas de edad sin discriminación por razón de nacionalidad.

C) Imagen del envejecimiento y de la diversidad cultural

59. Medidas que fomenten el reconocimiento público de la autoridad, la sabiduría, la productividad y otras contribuciones importantes de las personas de edad avanzada, sin discriminación por razón de la nacionalidad.

60. Medidas que fomenten el reconocimiento público de las oportunidades y riqueza que brinda la diversidad cultural en los entornos en que se manifieste.

MEDIDAS INSTITUCIONALES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

61. Existencia de un «Departamento de Extranjeros», con rango de Delegación dentro del organigrama de funcionamiento del Ente local, que actuaría como vía e instrumento institucional para implicar a la población extranjera en cuentas actividades sociales y culturales se desarrollen en el municipio y su entorno, así como para informar y facilitar cuantos trámites oficiales hayan de realizar los ciudadanos extranjeros que se acerquen a sus dependencias; a este respecto, tendría asimismo por cometido facilitar y fomentar el ejercicio del derecho de voto agilizando el empadronamiento y la inscripción en el censo electoral por parte de los ciudadanos comunitarios residentes de hecho en el municipio. De fácil localización y acceso, podría atender a los ciudadanos en las «lenguas de trabajo» que se establezcan en la localidad.
62. Existencia de un «Consejo Municipal de Personas Mayores» mediante el cual estas personas, españolas o no, puedan elevar sugerencias, quejas y peticiones al equipo de gobierno municipal, que a su vez habría de comparecer ante él con la periodicidad que estatutariamente se dispusiera. Sería la forma de trasladar al ámbito municipal el ya existen el del Consejo Estatal de las Personas Mayores, órgano colegiado de carácter consultivo que tiene por finalidad institucionalizar la colaboración y participación del movimiento asociativo de las personas mayores.
63. Existencia de la figura del «Defensor del Mayor», a través del cual las personas de edad avanzada, sin discriminación por razón de nacionalidad, puedan canalizar sus quejas, preocupaciones e intereses ante la Administración correspondiente.
64. Fomento y promoción, dentro del «Servicio de Orientación Jurídica», de la atención especializada en Derecho comparado, en Derecho comunitario y en Derecho Internacional Privado que puedan asesorar y agilizar la solución de las relaciones jurídicas transfronterizas que tengan por objeto la protección de los GIC.
65. Fomento y promoción de mecanismos de ágil acceso a la información y a la comunicación del derecho extranjero.

66. Colaboración con la «Red Judicial Europea» en cuantos asuntos transfronterizos afecten a la protección jurídica de los GIC.
67. Acuerdos municipales con los colegios de notarios y de registradores para la formación e información respecto al otorgamiento y registro de documentos preventivos sobre el destino de los cuerpos y de los bienes en caso de fallecimiento y respecto a los cuidados personales y administración del patrimonio en caso de sufrir graves deterioros físicos o psíquicos.
68. Instrucción de los miembros de la Policía Local respecto de los delitos y alteraciones de la seguridad ciudadana de los que puedan ser objeto los GIC de manera específica.
69. Información sobre los derechos y las obligaciones de las personas mayores institucionalizadas en Centros públicos o privados de origen español o extranjero.
70. Control y seguimiento de las personas de edad avanzada —institucionalizadas o no— en situación de riesgo por sufrir dependencia, fragilidad, violencia o acoso sin discriminación por razón de la nacionalidad.